



Nº: 14/12

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE ABRIL DE 2.012**

**(EXTRACTO)**

**2.- CONVENIOS.- Marco de Colaboración con la Universidad Católica de Ávila.** Fue dada cuenta del Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila cuyo objeto es el de establecer el marco para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) Colaboración en actividades de formación, investigación científica y desarrollo tecnológico de interés para las distintas áreas docentes de la UCAV, así como para los distintos ámbitos específicos del Área de Medioambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Desarrollo de programas de Cooperación Educativa que faciliten la estancia de estudiantes de la UCAV en del Área de Medioambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- c) Articulación y reforzamiento de la relación Universidad-Administración.
- d) Realización de cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Ciclos musicales Ávila 2012.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 16 de abril de 2.012, acordó por unanimidad prestar su aprobación al conjunto de actividades bajo la denominación Ciclos Musicales de Ávila para el presente ejercicio, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 35.500 €, y que a continuación se relacionan.

**XII JORNADAS DE CANTO GREGORIANO "CIUDAD DE ÁVILA"**

12 Y 19 DE MAYO DE 2012  
IGLESIA DE LA SANTA  
20,30 H.

**XII JORNADAS DE CANTO GREGORIANO "CIUDAD DE ÁVILA"**

12 Y 19 DE MAYO DE 2012  
IGLESIA DE LA SANTA  
20,30 H.

**XV JORNADAS POLIFÓNICAS INTERNACIONALES "CIUDAD DE ÁVILA"**

22 Y 23 DE JUNIO DE 2012  
AUDITORIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO  
EL DÍA 22 A LAS 20,30 H.  
EL DÍA 23 A LAS 19,30 Y LAS 21,00 H.

**SEMANA DE CANTO "FELIPE II Y LOS TUDOR"**

DEL 28 DE JULIO AL 5 DE AGOSTO  
REAL MONASTERIO DE SANTO TOMÁS  
9,30 A 14,00 Y 16,00 A 20,30 H.

**ABULENSIS**

DEL 21 AL 27 DE AGOSTO

**VIII CICLO "TOMÁS LUIS DE VICTORIA"**

26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2012  
AUDITORIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO  
20,30 H.

**B) XIV Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 16 de abril de 2.012, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión del XIV Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila, dotado con 12.000 €, así como proceder a su convocatoria.

**C) Ferias 2012.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 16 de abril de 2.012, acordó por unanimidad autorizar la instalación de las ferias en los lugares y en las fechas que se relacionan.

**XXII FERIA DEL BARRO**

Fechas: DEL 19 AL 22 DE MAYO  
Lugar.: PLAZA DEL MERCADO CHICO

**FERIA DEL LIBRO VIEJO, ANTIGUO Y DE OCASIÓN**

Fechas: DEL 1 AL 17 DE JUNIO  
Lugar.: PLAZA ADOLFO SUÁREZ

**XXIX FERIA DE ARTESANÍAS VARIAS "ARTEÁVILA"**

Fechas: DEL 10 AL 21 DE AGOSTO  
Lugar.: PASEO DEL RASTRO

Igualmente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el referido dictamen, acordó por unanimidad colaborar con la Asociación de Artesanías Varias de Ávila (ADAVA) mediante la aportación económica de 3.000 €.

**D) XXIX Certamen teatro infantil "Santa Teresa".** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 16 de abril de 2.012, acordó por unanimidad colaborar con la A.M.P.A. del colegio público Santa Teresa en la realización en el próximo mes de mayo del XXIX Certamen Nacional de Teatro Infantil Santa Teresa, con una aportación económica municipal de 600 €.

**E) XIII Encuentro de Encajeras.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 16 de abril de 2.012, acordó por unanimidad colaborar, mediante una aportación económica de 1.800 €, con la Asociación de Encajeras "Milano" en la realización del XIII Encuentro de Encajeras, que se celebrará el próximo día 26 de mayo en la plaza de Santa Teresa.

**F) XXII Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Ávila y XX Concurso de Fotografía.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 16 de abril del corriente, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la colaboración con el Hogar de Ávila en Madrid en el XXII Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Ávila y el XX Concurso de Fotografía a celebrar el próximo día 9 de junio, con una aportación económica de 3.000 €.

**G) Ronda de las Leyendas.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 16 de abril del corriente, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de la Ronda de las Leyendas, que se desarrollará los días 1 y 2 de junio próximos, así como a su presupuesto, que alcanza la cantidad de 30.000 €, representándose tres leyendas con pases de tarde y noche con el siguiente programa:

LEYENDA	PASES	LUGAR
La gesta de los sombreros	19,00 y 22,00	Atrio de San Vicente
Una historia de amor	19,30 y 22,30	Plaza de la Catedral
La primera fundación de La Santa	20,00 y 23,00	Plaza del Convento de San José

**6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Servicio de coordinación y realización del Mercado Medieval de Ávila 2.012.** Fue dada cuenta del informe suscrito la técnico de turismo doña María Herráez Bautista en fecha 2 de los corrientes, en relación con la prestación del servicio de coordinación y realización del Mercado Medieval de Ávila para el presente ejercicio, así como de su adjudicación definitiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de junio de 2.011 para su prestación en el año 2.011, a la entidad ALQUIMIA MEDIEVAL, S.L..

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio en el ejercicio 2.012, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno contra, prorrogar el contrato de prestación del referido servicio en el presente ejercicio a la entidad adjudicataria, ALQUIMIA MEDIEVAL, S.L., en el precio de 42.735,19 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (7.692,33 €), arrojando un total de 50.427,52 €.

**B) Suministro e instalación de un sistema de gestión de venta de entradas y control de acceso en los diferentes tramos de la Muralla de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de abril de 2.012, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro e instalación de un sistema de gestión de venta de entradas y control de acceso en los diferentes tramos de la Muralla de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, 42.372,88 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 7.627,12 €, arrojando un total de 50.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

- Requerir expresamente a la entidad GESTION DE PROYECTOS INFORMATICOS GESPRO, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 10 de abril del año 2012, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En la valoración técnica de los proyectos presentados en aplicación del anexo II y dado que se ajustan a la memoria del pliego las tres empresas licitadoras obtienen un coeficiente 1.

Respecto a las mejoras técnicas GESPRO, aporta lo ya contemplado en el pliego de prescripciones y añade el papel de todas las entradas en los 39 meses de la oferta, más un mantenimiento y plazo de garantía de 24+15 meses, que suma un total de 39 meses en los que queda cubierto, no solo el mantenimiento sino también 3 líneas de comunicaciones que correrían

por su cuenta. En esta oferta se detallan los módulos de gestión demandados y ampliados (por ejemplo el de protocolo o eventos), el tipo de suministro, de control de accesos y las líneas de comunicación. Presenta un desarrollo específico para la muralla. En el pago con tarjeta se utilizaría su TPV virtual sin coste añadido al Ayuntamiento. Adaptarían su software a las necesidades del Ayuntamiento. Se contempla la posibilidad de incorporar nuevos productos turísticos al sistema con costes mínimos. Las mejoras están valoradas en 19.021,19 €

ENTRADAS.COM oferta 40 meses de garantía y mantenimiento, plazo en el cual suministrarán todo el papel de entradas de taquilla que se utilicen. Durante este periodo se dispondrá sin coste añadido para el Ayuntamiento del Call Center de su propiedad tanto de individuales como de grupos. Aportan su red de cajeros automáticos. Los costes de datáfono en taquilla y de internet se asume por ellos durante este periodo. Se contempla la posibilidad de incorporar nuevos productos turísticos al sistema. Sin embargo no se incorpora valoración.

MG TICKETS aporta 180.000 entradas gratuitas. Cobrando un porcentaje de 0,10 € por entrada una vez agotadas estas. El plazo de garantía es el determinado por la Ley, es decir 1 año y en ese plazo asume los costes de comunicaciones y mantenimiento de equipos, a partir de este primer año repercutiría los costes al Ayuntamiento con carácter mensual. Introduce en las mejoras el número de puestos de taquilla, que no son evaluables al ser objeto de la contratación. Tampoco se valoran económicamente.

En el anexo II, 2-b se dice que las ofertas deberán estar cuantificadas de modo justificado, de manera que aquellas que no aparezcan expresadas en un valor económico estimado obtendrán 0 puntos. (caso de ENTRADAS.COM Y MG TICKETS). Por eso el resultado en puntos y en aplicación de la fórmula del pliego resulta el que luego se indica.

La oferta económica ha sido baremada en aplicación de la fórmula dispuesta en el pliego.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E, del de U.PyD. y de la de I.U.CyL., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y tres abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de un sistema de gestión de venta de entradas y control de acceso en los diferentes tramos de la Muralla de Ávila a GESTION DE PROYECTOS INFORMATICOS GESPRO, S.A., en el precio de 41.500 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 7.470 €, arrojando un total de 48.970 €.
- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 04 49100 62600.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**C) Contrato de desarrollo de programas y servicios de atención a la inmigración, convivencia intercultural e integración social en el municipio de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar el desarrollo de programas y servicios de atención a la inmigración, convivencia intercultural e integración social en el municipio de Ávila.

Esta actuación se enmarca dentro de la programación elaborada por los servicios sociales municipales, en lo referente al desarrollo de actuaciones, programas y servicios de atención a la población de origen inmigrante, convivencia intercultural e integración social, en el marco del I Plan

Municipal de Convivencia e Integración del municipio de Ávila que se estructura en cuatro grandes líneas estratégicas, que se corresponden con cuatro grandes objetivos a alcanzar.

1. Adecuar los servicios municipales a la nueva realidad (*Adaptación de servicios a la gestión de la diversidad*).
2. Sensibilizar a la ciudadanía sobre la diversidad (*Sensibilización para la Integración en la diversidad*).
3. Atender las necesidades específicas, no compartidas con el resto de la población, de las personas extranjeras (*Atención específica a personas extranjeras*).
4. Fomentar la creación de espacios de encuentro (*Participación comunitaria y convivencia*).

De estas cuatro líneas, tres tienen un ámbito de actuación universal, estando dirigidas al conjunto de la población del municipio, mientras que una de ellas tiene como población destinataria a las personas de origen extranjero residentes en la ciudad de Ávila.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales objetivos y metodología determinando la idoneidad y ajuste del planteamiento general del objeto del contrato, propuesta de actividades, relación de recursos humanos a disposición del desarrollo de la actividad, temporalización de las actividades y relación de medios materiales que la Asociación, entidad o empresa pone a disposición del programa de campamentos urbanos para el desarrollo del mismo, así como las instalaciones que estén previstas utilizar.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., y el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido el desarrollo de programas y servicios de atención a la inmigración, convivencia intercultural e integración social en el municipio de Ávila, con un tipo de licitación de 64.814,82 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (5.185,18 €), arrojando un total de 70.000 €/año.

Su valor estimado, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 129.629,54.472 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
2012	05 23126 22799	35.000
2013	05 23126 22799	35.000

Para el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2012 se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido, de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado en función del plazo que resta, así como la anualidad del 2013.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

<b>Establecimiento</b>	<b>Situación terraza</b>	<b>Nº Veladores</b>
EL COTO	Calle Valladolid	5
CASINO	Calle Gabriel y Galán	5
LA BRUJA	Paseo de El Rastro	16
VHOLA	Avenida de Juan Pablo II	5
VHOLA	Plaza de Salamanca	6
LA OCA	Calle Rafaela de Antonio	10
LA SANTA	Plaza de Santa Teresa	25
DONER-KEBAB	Calle Humilladero	10
EL ANCLA	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	12
LA TOJA	Paseo de San Roque	4

**B) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 18 de abril pasado, el 57,52% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 80,39%, de Serones 45,01% y de Fuentes Claras del 100%.

**C) Autorización de uso de local como sede.** Vista la solicitud cursada por don Ángel Sánchez Jiménez, en su calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en el barrio de Aldea del Rey Niño solicitando, a efectos de continuar con la legalización ante la Junta de Castilla y León (Cámara Agraria) de la Junta Agropecuaria local constituida por los agricultores y ganaderos de dicho barrio, la concesión de una sede social para la misma que, añade, podría ser compartida con el resto de las asociaciones, en una dependencia del Centro Cultural sito en la avenida del Monte, s/n.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de pleno dominio del inmueble como bien patrimonial.

Considerando que la finalidad que promueve y las actividades que desarrolla para su logro precisan disponer de un espacio como sede que contribuya a la adecuada prestación de aquéllas.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Conceder autorización a la Junta Agropecuaria de Aldea del Rey Niño para la utilización del local anteriormente referido como su sede social.

**D) ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes de la Comisión Informativa.** Detectado error por omisión en el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2.012 relativo a los acuerdos adoptados por los Plenos de los Consejos Sociales, concretamente el de la Zona Centro-Norte, al no incorporarse en la relación de proyectos que se citan, a desarrollar durante el ejercicio en curso por las Asociaciones que se expresaban, así como las asignaciones económicas atribuidas a cada uno de ellos en la forma que igualmente se señala, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal, se propone subsanar dicho error añadiendo a la mentada relación el proyecto presentado por la asociación AFACOD, denominado AFACOD 2012, con una asignación de 850 €.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad dicha propuesta.